

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de julio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Pública N° 495/87 destinada a lograr el servicio de desinfección, desinsectación, desratización y desodorización en el edificio sede de los Tribunales Federales de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante resolución N° 1187/87 (Confr. fs. 111), adjudicándose la misma -por menor precio- a la firma "INSTITUTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L.", por el importe total de \$ 6.960.- y suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nro. 967/ 87 (Confr. fs. 131/132).-

Que conforme queda acreditado a fs. 151/153 la firma adjudicataria no ha dado cumplimiento al servicio contratado.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Inciso 126 del Decreto 5720/72 -reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad-,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato oportunamente suscripto con la firma "INSTITUTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L." mediante Orden de Compra N° 967/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del mencionado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 696.-), importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación a los fines de contratar el servicio.-

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO